



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102028

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### ORDEN ECD/1863/2025, de 18 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Academia Marco" de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Academia Marco", código 50009889, con domicilio en la calle Conde de Aranda, número 7-9, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la transformación del ciclo formativo de Formación Profesional Básica "Electricidad y Electrónica" por el ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" y supresión del ciclo formativo de Formación Profesional Básica "Servicios Administrativos" y de un grupo vespertino y 20 puestos escolares del ciclo formativo de Técnico en Gestión Administrativa.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102028

- Denominación específica: "Academia Marco".
- Titular: Academia Marco, SA.
- Código: 50009889.
- Domicilio: calle Conde de Aranda, número 7-9.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio “Sistemas Microinformáticos y Redes”: 2 grupos diurnos / 40 pp.ee. (20 pp.ee. por grupo).

(En el curso 2026/2027 se implantará el 1er curso / 20 pp.ee y en el curso 2027/2028 se implantará el 2.º curso / 20 pp.ee.).

- Supresión del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica “Electricidad y Electrónica”: 2 grupos diurnos / 30 pp.ee. (15 pp.ee. por grupo).

(En el curso 2026/2027 se suprimirá el 1er curso / 15 pp.ee. y en el curso 2027/2028 se suprimirá el 2.º curso / 15 pp.ee.).

- Supresión del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica “Servicios Administrativos: 1 grupo diurno / 15 pp.ee.
- Supresión del Ciclo Formativo de Grado Medio “Gestión Administrativa”: 1 grupo vespertino / 20 puestos escolares.

Como resultado de dicha modificación el Centro queda configurado de la siguiente forma:

- Ciclo formativo de Formación Profesional Básica:

Enseñanzas	Capacidad
FPB102- Electricidad y Electrónica	2 grupos diurnos / 30 pp.ee. (1er curso, se suprimirá en el curso 2026-2027 2.º curso, se suprimirá en el curso 2027-2028)



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102028

- Ciclos Formativos de Grado Medio:

Enseñanzas	Capacidad
ADG201- Gestión Administrativa	2 grupos diurnos / 40 pp.ee.
ELE202- Instalaciones Eléctricas y Automáticas	2 grupos diurnos / 40 pp.ee.
SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 80 pp.ee.
IFC201- Sistemas Microinformáticos y Redes	2 grupos diurnos / 40 pp.ee.(1er curso, se implantará en el curso 2026-2027 2º curso, se implantará en el curso 2027-2028)

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

Enseñanzas	Capacidad
COM301- Comercio Internacional	2 grupos vespertinos / 40 pp.ee.
COM303 – Transporte y Logística	2 grupos (1 diurno y 1 vespertino) / 40 pp.ee.
COM304- Marketing y Publicidad	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 80 pp.ee.
IFC302 – Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	2 grupos vespertinos / 20 pp.ee. (1er curso ratio 0)
IFC303- Desarrollo de Aplicaciones Web	2 grupos vespertinos / 50 pp.ee.
SAN306- Laboratorio Clínico y Biomédico	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2026/2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102028

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- Dicho Centro continúa adscrito a efectos administrativos al Centro Público Integrado "Los Enlaces" de Zaragoza.

Sexto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,  
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),  
LUIS M. MALLADA BOLEA